ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-020-2026-SE

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La administración municipal de Andes -Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Andes como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.

Basándonos en la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Cumpliendo con el principio de planificación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los siguientes:

El Municipio de Andes– Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: *"... la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes,"* siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las obras y/o servicios necesarios atendiendo las normas.

Dentro de las muchas finalidades del estado colombiano, a las entidades estatales le corresponde la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, adelantar las diligencias correspondientes y necesarias para el logro de estas últimas, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

La Constitución Política en el Capítulo 2 del título XII consagró los planes de desarrollo, de manera particular, en su artículo 339, dispuso la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo, conformado por una parte general y un plan de inversiones públicas; seguidamente en el inciso segundo, previene sobre la existencia de planes de desarrollo en las entidades territoriales, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. A partir de la norma en referencia, el plan de

desarrollo se puede definir como el instrumento rector de la planeación nacional y territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales necesarias para el desarrollo integral y sustentable del país, que responde a los compromisos adquiridos en los planes de gobierno.

De acuerdo con la Corte Constitucional, el plan de Desarrollo es un medio para ordenar la política estatal hacia el logro de los objetivos que incorpora la nación del Estado Social de Derecho, que no podría entenderse ni alcanzar plenitud de sus objetivos ni tampoco realizar lo que es de su esencia si no sobre la base de que el orden jurídico, y la actividad pública están ordenados a satisfacer los intereses de quienes integran la sociedad civil.

De esta manera el Plan de Desarrollo es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del territorio durante un periodo de gobierno, en este se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas, y proyectos de desarrollo, los cuales no solo son el resultado, de un proceso de concertación, si no que responden a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno y a las competencias y recursos definidos tanto como por la constitución como por la ley.

El municipio de Andes tiene como misión logra ser un territorio ambientalmente sostenible, con un sistema en equilibrio entre el desarrollo urbano y su estructura ecológica, donde se logre la plena efectividad de los derechos sociales y colectivos, se promueva la competitividad en la prestación de servicios a nivel supramunicipal y el desarrollo rural, direccionado por el camino del desarrollo equitativo e integral, para mejorar el desarrollo humano, concebido en términos de bienestar y calidad de vida para todos los andinos.

El municipio de Andes cuenta con una población aproximada de 46.000 habitantes de la cual el sesenta por ciento (60%) de la población pertenece a la zona rural, por ende, el nuevo Plan de Desarrollo debe estar enfocado en proporcionar programas y proyectos de inversión dirigidos a asistir las necesidades de esta población, reconocer y propender por la defensa de sus derechos y desarrollar políticas para impulsar el crecimiento económico, reducir la pobreza, las desigualdades, fomentar la innovación a través de procesos educativos sobre ideas de negocio, emprendimiento, elaboración y presentación de proyecto de liderazgo.

Que al igual que el nuevo Plan de Desarrollo para el municipio de Andes y su objeto misional contempla CINCO (05) líneas estratégicas, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- **Línea Estratégica Numero 1: Bienestar de loa Andinos:** Se enfoca en reestablecer y respetar los derechos, libertades de actores diferenciales y se brindar condiciones de bienestar, desarrollar acciones para la inclusión de los pueblos afrocolombianos, comunidades étnicas y otras minorías en los diferentes espacios y proyectos sociales. Dentro de esta línea encontramos, programas y proyectos incorporados que esta dirigidos a mitigar problemáticas en el servicio de salud en el municipio, promover y gestionar programas para el desarrollo de habilidades artísticas culturales y deportivas de los andinos en la zona urbana y rural, al igual que el fomento de la sana convivencia y la seguridad pública.
- **Línea Estratégica Numero 2: Fortalecimiento de la institucionalidad, para la transformación del territorio:** Se busca el desarrollo comunitario para afrontar los retos y transformaciones que

requiere el territorio, encaminadas de diseñar un programa para promover habilidades de liderazgo comunitario, desarrollo económico territorial., Promoción y liderazgo de los procesos de desarrollo y convergencia regional y fomentar la integración regional en pro de la productividad, competitividad e innovación de todos los actores

- **Línea Estratégica Numero 3: Educación desde la equidad, relevancia, pertinencia y eficacia para todos**: Acceso a educación con pertinencia y eficacia de acuerdo a los desafíos y retos futuros del territorio, se busca implementar la innovación educativa a través de las Tecnologías de Información y Comunicación –TIC´s y modelos pedagógicos, Promover, desde la educación no formal, una educación diferenciada con enfoque de género, contar con un territorio que promueve, gestiona y desarrollo estrategias que permitan mejorar los indicadores de cobertura educativa para los Andinos.
- **Línea estratégica Numero 4**: **Infraestructura y el equipamiento del municipio, como base para un desarrollo competitivo del territorio.**: Se enfoca en la pertinencia de adquirir un equipamiento que le permita a los Andinos el fortalecimiento de las relaciones urbano-rurales y la integración del territorio, mediante la construcción, adecuación y mejora de zonas verdes, parques, plazoletas y espacios barriales y Fortalecer los servicios de acueducto y alcantarillado para mejorar la cobertura y el acceso al agua potable.
- **Línea Estratégica Numero 5: Nuestra Gobernanza. Desarrollo económico y agroindustrial con equidad y sostenibilidad**; para un ingreso digno y un crecimiento económico de los andinos, promover espacios en educación económica, financiera y comercialización de productos que fomenten la autonomía económica en diferentes grupos poblacionales, enfocarse en un agroturismo responsable e inclusivo de los actores sociales y que potencialice el territorio.

Ahora bien, conforme a lo expuesto, se puede ver que la administración municipal, tiene contemplada con unas líneas estratégicas, un enfoque misional y obligaciones constitucionales que acatar con la población que busca intervenir en el territorio, para mejorar unos estándares de calidad de vida y generar de ese modo más equidad e igualdad en el territorio, y es a través de un proceso contractual, con el cual se busca contar con una persona jurídica que acompañe a la administración para alcanzar las metas y programas proyectados para el cumplimiento de su objeto misional ..

La logística tiene como objetivo la satisfacción de la demanda en las mejores condiciones de servicio, costo y calidad. Se encarga de la gestión de los medios necesarios, para alcanzar este objetivo (superficies, medios de transporte, informática, alimentación) y moviliza tanto los recursos humanos o financieros que sean adecuados.

Bajo esta óptica la logística en general comprende para efectos del presente proceso, ámbitos generales que se deben integrar al proceso en mención:

- Servicios estipulados mediante tarifas.
- Contratación de artistas, conferencistas, talleristas y su respectivo traslado.
- Arrendamientos de bienes necesarios para los eventos.
- Realización de campañas y estrategias institucionales por parte de las diferentes secretarias de la administración municipal.

La necesidad del municipio de andes al momento de iniciar el proceso contractual, desde la etapa de planificación, comprende todos los ámbitos de la logística, las actividades proyectadas para el cumplimiento de su objeto misional, para las cuales se necesita un apoyo para dicha gestión:

- **CONTRATACION DE ARTISTAS, CONFERENCISTAS, TALLERISTAS, TRASLADOS.** En los eventos es necesario que se presenten personas con actitudes artísticas, o que dirijan desde su experiencia en el entretenimiento o mundo de las artes, para el desarrollo de este tipo de eventos, que involucran la participación de un artista, se requiere de un pago de los honorarios del mismo, de la adecuación de un lugar o escenario para la presentación y asistencia de personas, bajo el marco del presente proceso contractual, se contempla el pago de los gastos generados y absolutamente necesarios en ese tipo de eventos.
- **ALQUILER DE BIENES NECESARIOS PARA LAS JORNADAS O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.** En la realización de eventos también pueden requerirse elementos que no necesariamente deban comprarse, porque sólo cumplen una función determinada para un momento preciso.
- **REALIZACION DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES POR PARTE DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.** Con el ánimo de mostrar el trabajo realizado por cada una de las dependencias que conforman en su integridad la alcaldía municipal, se hace necesario apoyar con recursos las actividades que de una u otra forma le dan a conocer de una forma sencilla al ciudadano de a pie los trabajos que realiza la administración municipal en pro del bienestar general de toda la comunidad del municipio.

Que el Municipio de Andes, conforme a lo expuesto, se puede ver que la administración municipal, tiene contemplada con unas líneas estratégicas, un enfoque misional y obligaciones constitucionales que acatar con la población que busca intervenir en el territorio, para mejorar unos estándares de calidad de vida y generar de ese modo más equidad e igualdad en el territorio, y es a través de un proceso contractual, con el cual se busca contar con una persona jurídica que acompañe a la administración para alcanzar las metas y programas proyectados para el cumplimiento de su objeto misional.

Que, para el Municipio de Andes, es importante continuar con la realización de estrategias que permitan la interacción, que fomenten la integración con los habitantes del municipio, con el fin de crear y fomentar cultura, compartir conocimiento y oportunidades de desarrollo, que por su importancia conducen a generar más calidad de vida a sus habitantes y como tal contratar la operación logística para el desarrollo de las actividades necesarios para continuar con el cumplimiento de las actividades misionales determinada en el Plan de Desarrollo 2024-2028.

Que hay actividades y celebraciones específicas y determinadas en la normatividad nacional y municipal que deben ser adelantadas por el ente territorial, que conforme lo establecido en el Acuerdo 033 de 2004, se creó el Cabildo Municipal del Adulto Mayor para el municipio de Andes, posibilitando con esto una confrontación de la realidad política y social con sus necesidades y expectativas, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores.

El artículo 4 de la Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores establece entre sus principios: *"(...) a). Participación Activa. El Estado debe proveer/os mecanismos de participación necesarios para que los adultos mayores participen en el diseño, elaboración y ejecución de programas y proyectos que traten sobre él con valoración especial sobre sus vivencias y conocimienf0s en el desarrollo social, económico cultural y político del Estado,*

b). Corresponsabilidad. El Estado, la Familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la llación. (...)".

El cabildo de adulto mayor en el municipio de Andes, se define como la instancia para la propuesta de programas y proyectos en beneficio de este grupo poblacional y seguimiento a las iniciativas de inversión que resultan importantes para su desarrollo integral.

Para la administración municipal de Andes es importante promover espacios de concertación, dialogo, participación y proyección social de los adultos mayores como actores importantes en el desarrollo de la política pública de envejecimiento humano y vejez, posibilitando así una confrontación de la realidad política y social con sus necesidades y expectativas, para mejorar las condiciones de vida del Adulto Mayor.

A través del Acuerdo Municipal número 007 de 2021 del honorable Concejo Municipal se actualizó en el Municipio de Andes la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez en el Municipio de Andes, en la cual se establecieron las acciones sociales para la protección y dignificación de los adultos mayores.

Además, para la administración municipal de Andes es importante la realización de estrategias que permitan la interacción, que fomenten la integración con los habitantes del municipio, con el In de crear y fomentar cultura, compartir conocimiento, espacios educativos, oportunidades de desarrollo y participación de todos los actores de la sociedad especialmente de los adultos mayores.

Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor.

Que proteger los derechos de las personas adultas mayores y beneficiarias con programas de atención integral y eventos que promuevan su integración, contribuye con el propósito del Estado de alcanzar una sociedad más equitativa en la asignación de los recursos a partir de la intervención del Estado.

El municipio de Andes, requiere adelantar acciones orientadas a garantizar el bienestar integral de los adultos mayores, reconociéndolas como sujetos activos de derechos y actores fundamentales en el desarrollo comunitario.

En este sentido, se hace indispensable generar espacios que promuevan la integralidad en la atención, la participación activa y la convivencia intergeneracional, contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos familiares, comunitarios y sociales.

En ese sentido, se hace necesario contratar la prestación de servicios logísticos, a todo costo, para la despedida de fin de año de los grupos de adulto mayor; con esta contratación se busca fortalecer los lazos familiares y comunitarios, promover la inclusión social, el respeto y la solidaridad entre generaciones y aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del municipio, en coherencia los objetivos propuestos y la generación de un impacto positivo en la calidad de vida de los adultos mayores y en la construcción de tejido social en el municipio.

Que es necesario realizar la celebración del Día del Adulto Mayor, toda vez que la población de adulto mayor comenzó a ser homenajeada a partir de la primera Asamblea Internacional de la Organización de las Naciones Unidas realizada en el año 1982 y dedicada al envejecimiento. En Colombia, mediante la Ley 271 de 199 y el Decreto 2113 de 1999, mediante la cuales se estableció que el último domingo del mes de agosto de cada año, se celebrará el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad; y asigna al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la responsabilidad de elaborar programas especiales para esta conmemoración y en su ARTÍCULO 3º.- Como parte de las actividades en homenaje de las personas de la tercera edad y del pensionado, se programarán y desarrollarán brigadas de salud, jornadas de integración, cultura y recreación.

En esta celebración se busca honrar la sabiduría y conocimientos acumulados por las personas mayores a lo largo de sus vidas, se pretende destacar la importancia de la participación activa de los adultos mayores en la sociedad y garantizar sus derechos, se efectúa el reconocimiento a través de la participación de todos los adultos mayores inscritos en los grupos gerontológicos, en el desarrollo de acciones de homenaje, recreación y ocio.

Además, es menester realizar la Semana de la Juventud, la cual tiene como objetivo principal celebrar y empoderar a los jóvenes, reconociendo su importancia y su potencial en la sociedad. Durante esta semana se realizan diversas actividades, eventos y programas diseñados para promover la participación activa de los jóvenes en diferentes áreas como la educación, la cultura, el deporte, el emprendimiento y el voluntariado. También se busca fomentar el desarrollo de habilidades, la creatividad y el liderazgo juvenil, además de proporcionar una plataforma para que los jóvenes expresen sus ideas, inquietudes y propuestas para el futuro, con la semana de la juventud buscamos destacar y apoyar a la juventud como agentes de cambio positivo en sus comunidades y en la sociedad en general.

Igualmente, es menester realizar un reconocimiento especial y homenaje a los hombres y mujeres del campo por su labor vital en la producción de alimentos, la seguridad alimentaria y la preservación de la identidad cultural. Estos actos buscan impulsar la nueva ruralidad, que viene acompañada del emprendimiento, la innovación y la tecnología sin perder sus raíces y saberes ancestrales, por ende, se continua con las celebraciones del mercado campesino, espacios de promoción de los productos de nuestros campesinos que son el sustento de sus familias y de sus comunidades y la celebración de la conmemoración del Día del Campesinado, en la cual se reconoce a quienes cultivan la tierra, preservan la vida y sostienen los saberes que nos definen como andino, aquellos que protege las tradiciones y

mantiene vivas las expresiones culturales, su lengua, músicas, tejidos y conocimientos que hacen parte del patrimonio cultural.

Así mismo, como la cultura es un componente central de las políticas públicas de una región, comunidad o localidad en la que se enmarca un conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, se hace necesario preservar las tradiciones de la comunidad, entre ellas, la época de Navidad como una de las celebraciones más significativas y esperadas por las familias, marcando un tiempo de reflexión, unión y renovación de valores esenciales como la solidaridad, el respeto y la esperanza.

En el municipio de Andes, esta época no solo está relacionada con tradiciones religiosas y familiares, sino que tiene un significado profundo como una oportunidad para fortalecer la identidad cultural y la cohesión social de la comunidad. La Navidad en el municipio de Andes, como en muchos otros lugares, puede convertirse en una poderosa herramienta para la transformación social y cultural si se aprovecha adecuadamente.

Las festividades navideñas son vistas, en su mayoría, como un tiempo para la convivencia familiar, pero también es una fecha clave para la integración de toda la comunidad, es una oportunidad para que los habitantes tanto de la zona urbana como rural, de diferentes edades y sectores sociales, se encuentren, compartan y celebren en un espacio común.

La navidad es una de las épocas del año que más inspira sentimientos de unión, alegría y solidaridad, en el contexto del municipio de Andes, la celebración de la navidad en la zona urbana y rural; no sólo representa una oportunidad para celebrar las tradiciones locales, sino también una excelente herramienta para el fortalecimiento de la unión familiar, la participación activa de las familias en actividades culturales, recreativas y educativas durante esta temporada tiene un impacto directo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, al mismo tiempo que promueve la cohesión familiar y comunitaria.

Que la Administración Municipal de Andes considera relevante efectuar actividades que fomenten la cultura a la luz de las festividades decembrinas y el rescate de las tradiciones navideñas especialmente en los niños, niñas y adolescente, conforme lo anterior; se requiere contar con el apoyo administrativos, técnicos y logísticos para garantizar a través de dichas actividades decembrinas, la promoción y arraigo de los valores que trae inmersa esta época importante del año, como son: el derecho a la recreación, al sano esparcimiento y la cultura que les permita de manera adecuada a los menores, divertirse, compartir e interactuar con otros niños, aprender y rescatar las tradiciones del municipio, y es por esto, que se torna imprescindible, fomentar valores en los infantes, como son: la unión, la seguridad, el amor y la solidaridad; toda vez que, los niños son una parte primordial de la familia, entendiéndose esta, como núcleo fundamental de la sociedad.

La administración municipal tiene dentro de sus propósitos fomentar las estrategias para difundir y promover en la ciudadanía la participación, el análisis crítico y los valores artísticos e incidir de esta manera en el fortalecimiento de los procesos orientados a la promoción del patrimonio artístico, histórico y cultural

del Municipio de Andes y promover la integración, el sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre.

Que, de cara a la celebración de las festividades navideñas y demás actividades institucionales, la administración municipal requiere contar con el apoyo logístico necesario para garantizar la correcta ejecución de las actividades aquí previstas; dando amplia relevancia al aspecto social y cultural; como eje de integración a las comunidades; en un entorno armónico de esparcimiento donde se exalta las tradiciones, arte y cultura.

Por tanto resulta necesario, adecuado y proporcional contar con personal de apoyo de gestión para el desarrollo de esas actividades tipificadas en el plan de desarrollo, se requiere de la intervención de forma directa por parte de la administración municipal, a través de tomas culturales, eventos educativos y deportivos, apoyo a los espacios de participación comunitaria y democrática, participación de los talentos jóvenes en otros escenarios del Departamento donde representan al municipio, y en general todas aquellas actividades que son necesarias para mejorar las condiciones sociales en el municipio.

Que la necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO. La necesidad a contratar está identificada en Plan de Desarrollo en los siguientes programas:

PLAN DE DESARROLLO:	FIRMES POR ANDES 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	LINEA ESTRATEGICA N° 03 FIRMES POR EL BIENESTAR DE LOS ANDINOS; PARA QUE ENTRE TODOS PODAMOS RESTAURAR EL TEJIDO SOCIAL, LA VIDA COMUNITARIA, CONVIVIR PACÍFICAMENTE Y GENERAR OPORTUNIDADES DE PROGRESO.
SECTOR:	CULTURA
PROGRAMA:	POR UN TERRITORIO QUE PROMUEVE LA CULTURA Y LAS EXPRESIONES ARTISTICAS DE LOS ANDINOS
PROYECTO	202500000014688 FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE ANDES.

Nota: si es gasto de funcionamiento coloque NO APLICA

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL OBJETO MISIONAL, EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y FESTIVIDADES NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE ANDES-ANTIOQUIA.

1.1. **Alcance del Objeto Contractual:** Con esta contratación se pretende brindar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades y programas que se desarrollan en ejecución del plan de desarrollo municipal y festividades navideñas, atendiendo que la logística tiene como objetivo la satisfacción de la demanda en las mejores condiciones de servicio, costo y calidad. Se encarga de la gestión de los medios necesarios, para alcanzar este objetivo (superficies, medios de transporte, informática, alimentación) y moviliza tanto los recursos humanos o financieros que sean adecuados.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD
80141600	Gestión de Eventos
93141701	Organización de Eventos culturales
20102301	Transporte de Personal
81141606	Logística
82141500	Impresiones
72151603	Sonido
39112503	Luces
82101601	Publicidad
93131608	Servicios de Catering
30241601	Escenarios tarimas y presentación
82151704	Grupos artístico musical

1.3. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, regula que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por ello se le exige al contratista:

Requisitos Mínimos de Idoneidad Exigidos al Contratista:

Objeto Social	Experiencia

Se debe acreditar que el objeto social de la persona jurídica, tiene relación con el objeto del contrato (servicios logísticos)	Se debe acreditar por parte del contratista, experiencia con contratos similares, relacionada con el objeto del contrato (servicios logísticos).

1.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar, la operación, coordinación, organización y realización de los eventos institucionales y atender los requerimientos que en virtud del contrato deberá cumplir de conformidad con la ficha técnica y la propuesta económica presentada para el presente proceso.

Así como también todos los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y que se desprendan del desarrollo del objeto contractual, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y específicamente a las actividades que se describen a continuación:

#	ACTIVIDAD
1	Coordinación de los eventos institucionales de las diferentes secretarias municipales
2	Operación logística de los eventos institucionales según su requerimiento y necesidad de cada secretaria municipal
3	Suministrar el servicio de alquiler de sonido y amplificación cuando sea requerido para el evento.
4	Contratar el servicio de alquiler de mobiliario y logística cuando la actividad así lo requiera.
5	Brindar apoyo en la realización de actividades de promoción institucional.
6	Contratar por su propia cuenta el servicio de diseños escenográficos
7	Brindar apoyo en el alquiler de espacios para la realización de eventos institucionales, según la dimensión del evento, la ubicación geográfica del público, cumpliendo con los requerimientos que demande el evento
8	Realizar la convocatoria, promoción del evento, inscripción y registro (planillas de asistencia, actas de entrega, registro fotográfico) de los servicios prestados en cada evento.

9	Brindar apoyo en el alquiler de ayudas audiovisuales
10	Brindar apoyo en la contratación de los servicios especiales que se requieran (contratación de artistas o profesionales específicos de acuerdo al evento a celebrar).
11	Conceptualización de campañas institucionales
12	EL MUNICIPIO no adquiere en ningún vínculo laboral con EL CONTRATISTA, ni con las personas que esta entidad ocupe en la ejecución del contrato; por lo tanto, todas las obligaciones con el personal destinado al desarrollo del contrato por parte del CONTRATISTA, estarán a su cargo.

Estas actividades específicas del contratista, integraran la siguiente segmentación en la operación logística:

- **Montaje de Estructuras Simples**: Consiste en la agrupación o el conjunto de requerimientos o elementos logísticos para llevar a cabo un evento, jornada o actividad, de formato pequeño con aforo especifico o determinado (asistencia de poca gente).
- **Ámbito de transporte tanto de elementos como personas**: Para la debida ejecución de los servicios logísticos, habrá momentos en los que sea necesario contratar el transporte a través de medios: pasajeros, transporte de carga, y/o aéreo, bajo esta aclaración se pretende establecer que todos los medios son susceptibles de contratarse a través del operador logístico previamente seleccionado.
- **Montaje de Estructuras Complejas**: Consiste en la integración de elementos logísticos, parte escenográfica, y operativa para llevar a cabo un evento masivo de gran formato con la asistencia significativa de público y de la comunidad andina a diferencia del evento simple, este también cuenta con características técnicas fijas (tarima de gran volumen, pantallas, luces de ambiente, sonido y bajos para presentaciones artísticas, escenarios culturales y cuerpos de socorro acompañantes en dichos eventos).
- **Talleres, capacitaciones, seminarios y conferencias**: Estos constan de un moderador, capacitador o experto en la materia, el cual expone una teoría, en específico a un grupo de interés por la temática a trabajar. En tiempos normales se realiza en recintos, auditorios, o espacios cerrados con aglomeración de público.
- **Ferias, concierto y tarimas**: Las ferias son actividades mediante las cuales se pretende desarrollar, posicionar, o impulsar una actividad o un servicio específico. En la mayoría de los casos consta de un pabellón compuesto por carpas, toldos, stands, en los que se brinda una asesoría directa, y especifica. Los conciertos consisten en espectáculos masivos de presentaciones, musicales de un género determinado ya sea de solista o agrupación musical. Consta de un montaje específico para la realización del mismo. Las tarimas poseen características particulares que comprenden el conjunto de herramientas básicas para llevar a cabo la realización,

producción o presentación del evento, como tal a su vez es el eje central de los eventos de gran o pequeño formato.

- **Agencia creativa (diseño y conceptualización de escenografía y espacios):** Esta se encarga de construir el concepto publicitario y marca de posicionamiento de la campaña a desarrollarse en la mayoría de las situaciones u ocasiones va acompañado de eslogan, logo del municipio. Algo importante que se debe establecer es que el concepto puede cambiar o ser variable de acuerdo al tema y al público que va dirigido.

Nota 1. Los servicios y bienes los cuales hacen parte del alcance y objeto del presente contrato, serán prestados bajo las condiciones y de acuerdo a los precios determinados en la ficha técnica.

Nota 2. Es importante anotar que dadas las condiciones del presente contrato, el cual se realizará y suministrará los elementos y servicios conforme las necesidades requeridas para la celebración de cada evento, es deber del secretario coordinador del evento o actividad a desarrollar, solicitar por escrito al supervisor del presente contrato con copia al contratista, con un antelación no menor de quince (15) días habiles a la celebración, los elementos y servicios detallado para cada evento, teniendo en cuenta los item y valores determinados en la ficha tecnica anexa al presente contrato.

Nota 3. Para la adecuada ejecución de las actividades y eventos a desarrollar los secretarios deberán allegar el cronograma de eventos a desarrollar manera mensual.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar, la operación, coordinación, organización y realización de los eventos institucionales y atender los requerimientos que en virtud del contrato deberá cumplir de conformidad con la ficha técnica y la propuesta económica presentada para la ejecución del contrato, las actividades que debe desarrollar el contratista serán las siguientes:

a) Coordinación de los eventos institucionales que celebren las diferentes secretarías municipales
b) Operación logística de los eventos institucionales según su requerimiento y necesidad de cada secretaria municipal
c) Suministrar el servicio de alquiler de sonido y amplificación cuando sea requerido para el evento
d) Contratar el servicio de alquiler de mobiliario y logística cuando la actividad así lo requiera
e) Brindar apoyo en la realización de actividades de promoción institucional.
f) Contratar por su propia cuenta el servicio de diseños escenográficos
g) Brindar apoyo en el alquiler de espacios para la realización de eventos institucionales, según la dimensión del evento, la ubicación geográfica del público, cumpliendo con los requerimientos que demande el evento.
h) Realizar la convocatoria, promoción del evento, inscripción y registro (planillas de asistencia, actas de entrega, registro fotográfico) de los servicios prestados en cada evento.
i) Brindar apoyo en el alquiler de ayudas audiovisuales
j) Brindar apoyo en la contratación de los servicios especiales que se requieran (contratación de artistas locales, nacionales y/o internacionales o profesionales específicos de acuerdo al evento a celebrar).
k) Conceptualización de campañas institucionales.

l) EL MUNICIPIO no adquiere en ningún vínculo laboral con EL CONTRATISTA, ni con las personas que esta entidad ocupe en la ejecución del contrato; por lo tanto, todas las obligaciones con el personal destinado al desarrollo del contrato por parte del CONTRATISTA, estarán a su cargo.

1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

1.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o. Liquidar el contrato
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

2. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 el cual reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique*

la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, con el fin de desarrollar el objeto contractual.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer, o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley concede a las entidades estatales.

Que el honorable Consejo de Estado en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalo:

(...)

"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas."

(...)

Que, frente a los contratos de prestación de servicios, relacionado con el apoyo logístico, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado lo siguiente: "En consecuencia, en relación con el cargo de nulidad elevado por el actor, el Pleno de la Sala de la Sección considera que la norma acusada se ajusta

al ordenamiento en tanto y cuanto de esta dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos o mecánicos, como se explicó arriba; debiendo la administración recurrir a este o aquel según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la entidad. En este sentido el aparte demandado al incluir los términos relacionados "así como los relacionados con actividades operativas logísticas o asistenciales".

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa, o su funcionamiento sin que sean necesarios o esenciales, los conocimientos profesionales especializados para su ejecución, es decir son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial

Además de lo anterior el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, establece:

"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política y los particulares deben participar en la vida política, cívica y comunitaria del país y colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, conforme al artículo 95 de la Constitución.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

3.1. ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio Andes en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

La realización de eventos es un mercado creciente y en desarrollo, debido a que en Colombia se realiza un gran número de eventos, tanto por las organizaciones gubernamentales como de empresas privadas; a pesar de la grave situación del país (situación del macro entorno); se trabaja el tipo de mercado empresarial, ya que es un factor importante para las empresas de hoy, ganar competitividad por medio de una buena organización, servicio y atención al cliente.

Los eventos han contribuido a mejorar la imagen de Colombia y de sus diferentes ciudades, pues se han constituido en un medio para fortalecer los vínculos comerciales, políticos y sociales, incentivar la preservación y valoración del patrimonio histórico, cultural y turístico, que desarrolla a su vez una gran cadena productiva de empresas como: transporte aéreo, terrestre y fluvial, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, centros de convenciones, operadores profesionales de eventos, agencias de publicidad, comercialización de productos típicos de la región, servicios artísticos, centros comerciales, entre otros.

El mercado de servicios de logística se define como la sumatoria de servicios de creciente valor agregado que permiten conectar a una cadena de productores con sus clientes intermedios y finales en las mejores condiciones de costo y confiabilidad.

Las tendencias modernas del emprendimiento y formación de empresa, se han incrementado en los últimos tiempos y han abarcado distintos tipos de mercados. El deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre los encuentros de gratitud, espacios de esparcimiento, hacen parte importante de la calidad de vida de la persona y son pilares fundamentales del desarrollo formativo, social, económico y cultural, además de ser un mercado atractivo, dinámico y creciente El análisis del mercado del proveedor permite determinar la ubicación y tipo de elementos que debe tener la empresa, así mismo los suministros requeridos para llevar a cabo el proceso de prestación de servicios por parte de la empresa.

La persona natural o jurídica con la que se pretenda contratar debe estar en la capacidad jurídica y técnica de cumplir con el objeto contractual y cumplir con todos los requisitos para garantizar la calidad del servicio y producto, y contar con el personal idóneo para el desarrollo de los trabajos.

Perspectiva legal.
Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

Perspectiva Comercial.
El Municipio de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los certificados de experiencia títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Perspectiva Financiera.
El Municipio de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de

cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el Municipio de Andes.

Perspectiva Organizacional.
El Municipio de Andes, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

Perspectiva Técnica.
Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada y títulos profesionales; Es por ello, que el Municipio de Andes ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

ANALISIS DEL MERCADO.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

MUNICIPIO	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	AÑO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	CD-1431-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS, ASISTENCIALES Y LOGISTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL SEGUNDO SEMESTRE DE	2026	$407.390.287

		LA VIGENCIA 2026, EN EL MARÇO DEL CUMPLIMIENTO DEL IND¡CADOR "FUNCIONARIOS APOYADOS" Y CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE BELLO		
MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	CI-010-2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA PLANEACION ORGANIZACION COORDINACION Y OPERACION LOGISTICA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CULTURALES, ARTISTICAS RECREATIVAS Y PROTOCOLARIAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS XXI FIESTAS DEL FOLCLOR Y DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA VIGENCIA 2026.	2026	$520.615.856
ASOCIACIÓN CORPOBOSQUES	CPS-019-2026	APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES LOGISTICAS INTEGRALES Y OPERATIVAS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES, ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA 2026	2026	$ 1.016.500.000

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SGTIC-LP-01-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES O PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PIEDECUESTA - SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025 BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS POR ELEMENTOS LOGISTICOS	2025	$950.000.000
GOBERNACIÓN DE GUAJIRA	SAMC-001-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y PUBLICIDAD PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOCIONAR EL DESTINO TURISTICO LA GUAJIRA EN LA VITRINA TURISTICA ANATO 2025 Y OTROS EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA GUAJIRA.	2025	$ 309.892.230

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($950.000.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
615	31/07/2026	$950.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.3.3.3.20.05	2.3.2.02.02.009.4104.04.30.240010.1.3.3.3.20.05	R.B Estampilla para bienestar del adulto mayor -70%

1.2.3.1.19.01	2.3.2.02.02.009.4104.01.30.240010.1.2.3.1.19.01	Estampilla para bienestar del adulto mayor -70%
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.3301.01.50.2514688.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

Se anexa presupuesto con valores unitarios, que hacen parte integral del presente estudio previo.

Nota 1. El presente contrato se ejecutará conforme los elementos y servicios que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicara por el total del presupuesto oficial, obligándose el contratista a la entrega de los bienes en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza el plazo contractual.

Nota 2. Es importante anotar que dadas las condiciones del presente contrato, el cual se realizará y suministrará los elementos conforme las necesidades requeridas por la Entidad, es deber del supervisor del contrato, solicitar por escrito al contratista, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles, los elementos y servicios requeridos, teniendo en cuenta los ítem y valores determinados en la ficha técnica anexa al presente contrato.

4. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

1. UN PAGO ANTICIPADO: Se realizará un pago anticipado por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($475.000.000), una vez se realice la aprobación de las pólizas correspondientes y al acta de inicio del contrato.

2. El valor restante se cancelará conforme actas parciales, de acuerdo a los eventos, actividades y talleres desarrollados, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El municipio de ANDES - Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda municipal, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

Nota 1: El no pago dentro de la forma establecida, no genera para el municipio ningún tipo de interés por mora o demandas por perjuicio, dado que los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja. Así mismo no es óbice para dejar de prestar los servicios objeto del presente contrato.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

Que la supervisión del presente contrato interadministrativo será ejercida por la entidad contratante a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIO ADMINISTRATIVO, toda vez, que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte participa de manera activa en la mayoría de los eventos y actividades tendientes al fortalecimiento del objeto misional y ejecución del Plan de Desarrollo, por ello, se realiza la designación de supervisión a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos quien será la encargada de supervisar la logística, seguridad y orden público en todos los eventos, por ende deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, además estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

6. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de CINCO (05) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto., sin exceder el día 30 de diciembre de 2026.

PARAGRAFO 1. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva acta de reanudación. De lo anterior deberá darse aviso a la aseguradora para que realice la anotación en la respectiva garantía. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

PARÁGRAFO 2. En el evento de suspensiones, ampliaciones o adiciones al plazo del contrato, será necesario un escrito previo firmado por las partes, en el que conste dicho acuerdo. Las ampliaciones de plazo, adiciones presupuestales y las suspensiones al contrato, deberán ser solicitadas por el supervisor/interventor asignado al contrato por parte del MUNICIPIO.

7. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

a) Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política y los particulares deben participar en la vida política, cívica y comunitaria del país y colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, conforme al artículo 95 de la Constitución.

b) Que el artículo 113 de la Constitución, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales deben ser ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, atendiendo los lineamientos constitucionales y legales.

c) Que, al Municipio, le corresponde por mandato constitucional y legal la celebración de contratos, para que con la ejecución de los mismos se busque el cumplimiento de los fines estatales.

d) Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución...".

e) Que la ley 80 de 1993 regula todo lo concerniente con la Contratación pública, que en especial se ha determinado según la ley 1150 del 2007 utilizar la figura jurídica expuesta en el artículo (2) segundo numeral (4) cuarto literal C, donde se refiere a los contratos interadministrativo como una modalidad de contratación directa, por lo cual el mismo dice: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.(...)"

f) Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política y los particulares deben participar en la vida política, cívica y comunitaria del país y colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, conforme al artículo 95 de la Constitución.

g) Que, al Municipio, le corresponde por mandato constitucional y legal la celebración de contratos, para que con la ejecución de los mismos se busque el cumplimiento de los fines estatales.

h) Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, que las entidades buscan el cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

i) Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En Consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

j) Que, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este contrato interadministrativo.

k) Que las partes firmantes son entidades públicas, cuyos fines, según el artículo 2° de la constitución política son: "... Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; (...)".

Que la ley 489 de 1998, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

Artículo 95: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades púbicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o contratos interadministrativos o a la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)" (Negrilla fuera de texto).

Que, en ese orden de ideas, la modalidad de selección para este proceso es contratación directa, por tratarse de un Contrato interadministrativo de acuerdo al decreto 1082 de 2015, subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. Que señala lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

a. La causal que invoca para contratar directamente.
b. EL objeto del contrato.
c. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
d. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Entre las excepciones al principio general de la licitación pública, aquella que resulta relevante para efectos del presente estudio es la de los "Interadministrativos" a que se refiere el literal c del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, de conformidad con el cual:

"Artículo 2. De las modalidades de selección.

(...) 4, Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)"

Que la ley 80 de 1993 regula todo lo concerniente con la Contratación pública, que en especial se ha determinado según la ley 1150 del 2007 utilizar la figura jurídica expuesta en el artículo (2) segundo numeral (4) cuarto literal C, donde se refiere a los contratos interadministrativo como una modalidad de contratación directa, por lo cual el mismo dice: *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.(...)".*

8. GARANTIAS

El contratista presentará las garantías requeridas para dar inicio a la ejecución contractual, garantías que avalaran las obligaciones adquiridas por parte del contratista con el municipio de Andes nit. 890.980.342-7, cubriendo los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**. cubrirá al municipio de Andes de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando sean imputables al CONTRATISTA. Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula y de la cláusula penal, pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. El amparo será por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo de CUATRO (04) meses, más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

b) **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, y su valor será el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO**. Cubre al Municipio de Andes de los perjuicios imputables al Contratista, que surjan durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactada en el contrato. La cuantía del amparo será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses (4) más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por 200 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente los perjuicios derivados de los daños, que sus subcontratistas, puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del

contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

e) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Cubrirá al Municipio de Andes por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales asumidas por el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor total del contrato con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA. Exigirá la constitución de garantías en los contratos suscritos con terceros para la ejecución del contrato interadministrativo, según la naturaleza de los componentes y riesgos que eventualmente se puedan presentar en la ejecución del mismo, de acuerdo al análisis de riesgos que adelante la Entidad, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas civiles y comerciales. Las garantías tendrán como beneficiario - asegurado al MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA, identificado con NIT. 890.980.342-7.

PARÁGRAFO 2: Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la aplicación de la vigencia de la misma.

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso

9. INDEMNIDAD:
Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO ante cualquier tipo de reclamación, demanda y/o conciliación en la que se pretenda el pago o reconocimiento de alguna suma de dinero, tales como, daños, perjuicios, entre otros, desprendidos de la ejecución del contrato.

10. REPERCUSIONES LABORALES:
Por la firma y ejecución del presente contrato, **EL MUNICIPIO** y el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** no adquieren ningún vínculo laboral con **EL CONTRATISTA,** ni con las personas que esta entidad ocupe en la ejecución del contrato; por lo tanto, todas las obligaciones con el personal destinado al desarrollo del contrato por parte del CONTRATISTA, estarán a su cargo.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

12. MORA
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

13. CADUCIDAD.
Por la calidad de las partes no podrán pactarse clausulas excepcionales en el futuro contrato.

14. CESIÓN.
Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la otra.

15. ACLARACIONES: El presente contrato podrá ser aclarado por mutuo acuerdo de las partes, previa motivación y justificación por escrito. Los cambios acordados formarán parte integrante del mismo.

16. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: El CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato podrá terminarse por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:
a) Por vencimiento del plazo.
b) Por grave incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista
c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
d) Por las demás causas establecidas en la ley.

18. NATURALEZA JURÍDICA:
El presente acto es un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y las normas Civiles y Comerciales aplicables a la materia.

19. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:
Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Lo anterior será presupuesto necesario para la declaratoria de incumplimiento por parte del MUNICIPIO.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su

ejecución sólo podrá iniciar cuando se expidan las garantías y se suscriba el acta de inicio.

21. LIQUIDACIÓN:
La liquidación del contrato interadministrativo se realizará en los términos del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato interadministrativo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en Artículo 164 de la ley 1437 de 2011.

22. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
EL CONTRATISTA, manifiesta con la firma del presente contrato que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscales y que continuará a paz y salvo por este concepto durante la ejecución del presente contrato.

23. CONFIDENCIALIDAD:
Las partes se comprometen a salvaguardar por sí o por interpuesta persona, de acuerdo con las normas que rigen el secreto profesional, toda la información que entre sí crucen para atender los fines del presente contrato y que sea expresamente identificada.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas durante la etapa contractual y post-contractual será mantenida en estricta confidencialidad, entre la cual se incluye en forma enunciativa pero no taxativa la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, beneficiarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas la parte receptora sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados de forma expresa previamente por el MUNICIPIO. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, y que será definida en cada caso según la actuación a desarrollar, a fin de mantener su carácter confidencial. El contratista, tratará como "confidencial" toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que EL CONTRATANTE le haya facilitado para el desarrollo del objeto del contrato (en adelante "la información confidencial"). En consecuencia, no podrá revelar total o parcialmente, de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna persona natural o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la información que llegue a conocer o la información confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito del CONTRATANTE. La misma confidencialidad que se imponen al contratista o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta

propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. Será obligación del CONTRATISTA hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación.

PARÁGRAFO 1. EXCEPCIONES: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y no se desconozca ningún derecho con ella. b) Cuando la información deje de ser confidencial de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

PARÁGRAFO 2. SANCIÓN: El incumplimiento de esta obligación especial de confidencialidad establecidas en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO 3. DURACIÓN: El acuerdo de confidencialidad que consta en la presente cláusula regirá mientras el contrato se encuentre vigente, aun durante sus suspensiones y prorrogas, y durante dos (2) años más contados a partir del día siguiente a su terminación por cualquier causa.

24. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Por tratarse de un Contrato Interadministrativo, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales del derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993.

25. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** certificado de disponibilidad presupuestal; **b)** Estudio Previo y sus anexos; **c)** Compromiso presupuestal; **d)** Estatutos del CONTRATISTA **e)** Actos de nombramiento y posesión del representante legal **f)** Propuesta técnico económica presentada **g)** Justificación de la contratación directa**; h)** Los demás que integren o lleguen a integrar el expediente del contrato.

26.TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que, a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

27. DOMICILIO CONTRACTUAL:
Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de este contrato, el domicilio será

el Municipio de Andes - Antioquia.

28. PUBLICACIÓN:
De conformidad con artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP II a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

29. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN
Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.

d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS DEL PRESENTE PROCESO:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	información incompleta o ambigua contenida en los pliegos	inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso		100%	información completa y sin ambigüedades contenida en los pliegos
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	escases de suministro del bien requerido debido al retraso en la planificación de la entrega, violación a alguna disposición estipulada en el contrato, incumplimiento de los plazos, deficiencia en la prestación del servicio, mala utilización de los recursos asignados.	demoras y atrasos en la entrega del suministro	100%		Estricta labor de supervisión. Minuciosa rendición de cuentas del supervisor y mandatario.. Ejecución de la Garantía de cumplimiento
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	accidentalidad presentada por deficiente señalización o elementos de protección de los trabajadores del contratista.	demandas y sobrecostos	100%		Señalizar las áreas de trabajo, contar con los elementos de protección requerido por el Área de salud ocupacional y mantener vigentes las pólizas y afiliaciones a seguridad social requeridas
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Retraso o no entrega del suministro por parte del contratista por razones financieras o de orden público debido al conflicto armado interno del país	parálisis en la ejecución de las obras	50%	50%	realizar correctamente los estudios de presupuesto y orden público para garantizar un normal desarrollo del contrato En caso de presentarse una suspensión del suministro de carácter definitivo por alteración de orden público se pactará de común acuerdo los pagos por las cantidades realmente entregadas.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños ambientales por inadecuadas prácticas en las labores de ejecución del contrato	Demandas y afectaciones ambientales	50%	50%	Realizar una supervisión minuciosa y estricta para garantizar la adecuada disposición de materiales y minimizar daños ambientales

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Paros sociales ocasionados alteración de orden público	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Optimizar recursos y agilizar las labores para optimizar tiempo
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Daños a terceros por inadecuadas prácticas durante las labores de ejecución del contrato	Conflictos con terceros y demandas	100%		Contar con personal idóneo que ejerza control de los trabajadores y evite practicas inadecuadas en la ejecución del contrato.
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la entrega de los bienes por cambios climáticos (temporada de lluvias).	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Realizar una planeación minuciosa y estricta para garantizar la adecuada ejecución y entrega de propuestas en temporadas adversas.
9	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Falsificación de documentos	No legalización del contrato, dar aviso a la fiscalía, posibles sanciones para el ente ejecutor	100%		Estrictos controles. Realizar verificaciones
10	GENERAL	EJXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los plazos Falta de Idoneidad del personal utilizado. Modificaciones en las especificaciones técnicas. Recurso humano insuficiente.	Incumplimiento del objeto del contrato, posibles sanciones para el ente ejecutor y administrador de los recursos, perjuicios a la comunidad por deficiencia en la ejecución del contrato, perdidas económicas.	100%		Estricta labor de supervisión. Revisiones de las muestras solicitadas Revisiones de materiales solicitados Verificar los implementos y elementos para la ejecución del evento
11	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No aporte del mandatario de la garantía de cumplimiento y garantías requeridas.	No legalización del contrato, perjuicio a la comunidad y deportistas por la demora en la ejecución del contrato	100%		Prevenir al ejecutor, contratista o administrador de las sanciones a las que se somete. Exigencia de aporte de la garantía de cumplimiento y garantías requeridas antes del acta de inicio
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del contrato derivado; violación de los derechos laborales por parte del ente ejecutor.	100%		Con la supervisión del contrato se verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales. Hacer efectiva las pólizas requeridas.

Municipio de Andes, agosto 4 de 2026

Kathleen A. Flórez ✓

KATHLEEN ALEXANDRA FLOREZ VELEZ
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		04/08/2026
Aprobó	KATHLEEN ALEXANDRA FLOREZ VELEZ Secretaria de Educación, Cultura y Deporte	Kathleen A	04/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			